

733691

BUIN, 24 AGO. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2420 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; Ley N° 20.976 de 2016.

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **GLORIA JESÚS JARA ALFARO**, con fecha 07 de Agosto de 2017.

2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ♣ Certificado de Nacimiento, de fecha 16 de Abril de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de Gloria Jesús Jara Alfaro.
- ♣ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ♣ Certificado Formulario 16, de fecha 15 de Noviembre de 2021, emitido por el Ministerio de Educación.
- ♣ Certificado de Calidad de Pensionado, de fecha 17 de Noviembre de 2021 emitido por AFP Capital S.A.
- ♣ Certificado de Cotizaciones Previsionales, elaborado por AFP Capital S.A., de fecha 11 de Agosto de 2022.
- ♣ Certificado para Acreditar Requisitos del Art. 2º Números 1 y 2 de la Ley N° 20.305, de fecha 16 de Noviembre de 2021, emitido por el Depto. de Educación de la Municipalidad de Paine, correspondiente al periodo 01 de Abril de 1982 al 31 de Marzo de 1990.
- ♣ Certificado de Años de Servicio, emitido por el Jefe(S) Departamento de Gestión de Personas de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, periodo 10 de Marzo de 1993 al 31 de Marzo de 2021.

3.- El **Certificado**, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **Glória Jesús Jara Alfaro** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en **27,73%**.

4.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.976, presentada por **Glória Jesús Jara Alfaro**, de fecha 07 de Agosto de 2017.

5.- El **Finiquito de Trabajo**, de fecha 31 de Marzo de 2021.

DECRETO

PRIMERO: Concédase a doña **GLORIA JESÚS JARA ALFARO**, Cédula Nacional de Identidad N° , Docente Titular del establecimiento educacional denominado Liceo Alto Jahuel, un Bono de Naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2022, ascenderá a la suma mensual de **\$80.565.-** (ochenta mil quinientos sesenta y cinco pesos).

SEGUNDO: Páguese el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo.

TERCERO: El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, PG, mss.

DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU